La villa de Caravaca

cinco dias del mes de nobiembre de mill y quiñentos y sesenta y seis años — Se juntaron en la sala de la ayuntamiento de esta villa — Su mrd. de el lic.do Licente de Robayo y gouernador y justicia mayor en esta villa por el Rey nro señor — y el mag.co señor don Pedro de Miranda comisario de la milicia general de este reino — y don Fran.co que su mrd. a mandado se hagan en este reino — y don Fran.co de Espinosa melgarejo familiar del santo oficio de la ynquisicion del reino de murcia — y regidor Pedro de Montesinos vecino de esta villa por su mrd. — y el lic.do Pedro de montesinos abogado consultor y familiar del santo oficio — y ginés de Pelaez familiar y notario del santo oficio — y el lic.do don Fran.co de Espinosa alcalde de la hermandad del estado de los caballeros hidalgos de esta villa — y mandaron llamar como procurador sindico de esta villa — Personas elegidas y nombradas para el concejo y juntas y regimiento della para se parar los hombres llanos de los hijos dalgo de esta dicha villa para la milicia general — que su mrd. a mandado se hagan en este reino — y a hecho hecho la lista general que en esta dicha villa se a echo a calle — y ta de los vecinos della. y los padrones y listas del servicio pertenecientes a su mrd. para se hacer a gravamen a madre — fueron apartando y nombrando los hombres utiles para la dicha milicia general de ser y echo a cuenta a nos como su mrd. lo tiene ordenado y mandado — dando fuera los viejos de cincuenta años azziba. y los ynpedidos por ser tullidos cojos comencos o por otro ynpedimento. y los que fuesen por ser utiles para la guerra — y los que se se pararon a apartar y nombraron para la dicha milicia general son los siguientes

Comiencose de el la Rie. que dicen de la Ponte cuela. como es uso y costumbre de hacer se las listas y padrones en el dicho

Pedro Mexamente. y ginés hernandez hnos

Juan de Lallboa su hijo

miguel martinez molinero